

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2021-3663-NJS del 29 de diciembre de 2021, nombra a Castellanos Gómez Alba Catalina, Directora Nacional de Planificación;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-DSSC-2022-1032-M de 8 de abril de 2022, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director Nacional del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022 correspondiente al Seguro Social Campesino, disminuyendo USD 1,180,629.80 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-DSSC-2022-1032-M de 8 de abril de 2022, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director Nacional del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022 correspondiente al Seguro Social Campesino incrementando USD 108,852.53 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1032-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-DSSC, de 8 de abril de 2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. SDNPP-2022-018, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 001-2022-DSSC es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
	152530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	352901091	C1	Unidad	1,485,145	0.0799	118,663.09
	252530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electronico	352901091	C1	Unidad	67,129	0.2950	19,803.06
	352530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	429992212	C1	Unidad	410,192	0.0880	36,096.90

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

452530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 1 POR CIENTO MAS 0COMA3 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 1 POR CIENTO MAS 0COMA3 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260839255C1	Unidad	50,661	5.3300	270,023.13
552530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260377285C1	Unidad	317,087	0.0188	5,961.24
652530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901091C1	Unidad	487,752	0.1666	81,259.48
752530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORESTISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESTRADIOL VALERATO MAS NORESTISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electronico	481500901C1	Unidad	81,541	0.6000	48,924.60
852530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 COMA 1 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 COMA 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260193339C1	Unidad	125,705	2.4900	313,005.45
952530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG GUION 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG GUION 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Catalogo Electronico	35260641368C1	Unidad	1,283,667	0.0500	64,183.35

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

1052530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 COMA 100 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESENO LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 COMA 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	481300911C1	Unidad	711,191	0.0200	14,223.82
1152530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE PERMETRINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESENO PERMETRINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260531613C1	Unidad	32,261	1.4070	45,391.23
1252530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESENO SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catalogo Electronico	481500217C1	Unidad	1,471,294	0.0600	88,277.64
1352530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO SOLIDO ORAL POLVO 13 COMA 5 G SOBRE L GUION 20 G SOBRE L 2 COMA 6 G SOBRE L GUION 3 COMA 5 G SOBRE L 1 COMA 5 G SOBRE L 2 COMA 9 G SOBRE L PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESENO SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO SOLIDO ORAL POLVO 13 COMA 5 G SOBRE L GUION 20 G SOBRE L 2 COMA 6 G SOBRE L GUION 3 COMA 5 G	Bien	Catalogo Electronico	481500217C1	Unidad	172,034	0.2800	48,169.52
1452530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESENO SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL	Bien	Catalogo Electronico	352901091C1	Unidad	7,516	37.2000	279,595.20

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

152530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	83,091	0.4000	33,236.40
-----------	-----------	---	------	--------------------------------	-----------	----	--------	--------	--------	-----------

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	35260005069	C1	Unidad	694,160	0.0799	55,463.38	63,199.70
								0	0.0000	0.00	19,803.06
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	35260765189	C1	Unidad	144,792	0.0889	12,872.01	23,224.89
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OPTALMICO 0 COMA 1 POR CIENTO MAS DCOMA3 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OPTALMICO 0 COMA 1 POR CIENTO MAS DCOMA3 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260839255	C1	Unidad	3,859	5.3300	20,568.47	249,454.66

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260377285	C1	Unidad	124,400	0.0189	2,351.16	3,610.08
								0	0.0000	0.00	81,259.48
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORESTISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESTRADIOL VALERATO MAS NORESTISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electronico	35260193335	C1	Unidad	10,727	0.6000	6,436.20	42,488.40
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ESTRIDIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G O COMA 1 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESTRIDIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G O COMA 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260193339	C1	Unidad	21,380	2.4900	53,236.20	259,769.25
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG GUION 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG GUION 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Catalogo Electronico	35260641368	C1	Unidad	664,800	0.0500	33,240.00	30,943.35
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 COMA 100 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 COMA 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260194517	C1	Unidad	37,350	0.0300	1,120.50	13,103.32

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE PERMETRINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PERMETRINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260531613	C1	Unidad	22,019	1.4070	30,980.73	14,410.49
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catalogo Electronico	35260641718	C1	Unidad	216,330	0.0600	12,979.80	75,297.84
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO SOLIDO ORAL POLVO 13 COMA 5 G SOBRE L GUION 20 G SOBRE L 2 COMA 6 G SOBRE L GUION 3 COMA 5 G SOBRE L 1 COMA 5 G SOBRE L 2 COMA 9 G SOBRE L PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO SOLIDO ORAL POLVO 13 COMA 5 G SOBRE L GUION 20 G SOBRE L 2 COMA 6 G SOBRE L GUION 3 COMA 5 G	Bien	Catalogo Electronico	35260740719	C1	Unidad	107,040	0.2800	29,971.20	18,198.32
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL	Bien	Catalogo Electronico	35260905736	C1	Unidad	600	37.2000	22,320.00	257,275.20

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	35260317527	CI	Unidad	4,400	1.0556	4,644.64	28,591.76
		TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC									1,180,629.80

TOTAL DISMINUCIÓN DEL PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$ 1,180,629.80 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

INCREMENTO:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020
Quito, D.M., 08 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1-									0	0.0000	0.00
2-									0	0.0000	0.00
3-									0	0.0000	0.00
452530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI SOBRE ML	Bien	Infima Cuantía	352901091C2			Unidad	1,409	0.1500	211.35
552530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 COMA 1 MG SOBRE DOSIS PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 COMA 1 MG SOBRE DOSIS	Bien	Catalogo Electronico	481500217C1			Unidad	27,118	1.0500	28,473.90

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AMOXICILINA 250 mg SOBRE 5 ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	Bien	Catalogo Electronico	35260005074	C1	Unidad	29,591	2.2200	65,692.02	65,692.02
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electronico	35260520127	C1	Unidad	30,000	0.2950	8,850.00	8,850.00
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260571334	C1	Unidad	183,800	0.1700	31,246.00	31,246.00
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI SOBRE ML	Bien	Catalogo Electronico	35260114637	C1	Unidad	1,400	0.1589	222.46	11.11
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 COMA 1 MG SOBRE DOSIS PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 COMA 1 MG SOBRE DOSIS	Bien	Catalogo Electronico	35260459716	C1	Unidad	30,026	1.0500	31,527.30	3,053.40
		TOTAL INCREMENTO AL PAC									108,852.53

TOTAL INCREMENTAR DEL PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$ 108,852.53 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: xavier.toledo@iess.gob.ec y daniel.mora@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0020

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2022-1032-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_medicamentos0451929001649436709.xls
- iess-dssc-2021-1676-m_pedido_de_pac_dr_toledo0214658001649437810.pdf
- simulacion_de_compra_medicamentos0328961001649436721.pdf
- acta_nro_53-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_de_catalogo_de_pac_corregido_08_abril_(3)-signed-signed.pdf
- iess-sdnfssc-2022-0476-m_salDOS_presupuestarios.pdf
- iess-sdnpssc-cnm-2022-03-1007-it-signed-signed0725197001649438491.pdf
- iess-dsgsif-2022-1879-m.pdf
- rme_de_reprogramación_medicamentos_del_seguro_social_campesino-signed-signed0544060001649438327.pdf
- anexo_de_reprogramación_medicamentos_20220053846001649438330.xls
- iess-dssc-2022-0786-m.pdf
- acta_nro_48-signed-signed-signed-signed-signed0222493001649438031.pdf
- iess-dg-2022-0002-ra_(1)0269659001649437937.pdf
- iess-sdnpssc-2021-2161-m_solicitud_de_requisiciones_20220092178001649437823.pdf
- IESS-SDNPSSC-2022-0549-M
- 018-informe_reforma_pac-ssc-catalogoelectronico-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro_001-2022-dssc(2)-signed-signed-signed0517002001649461079.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Doctor
Luis Patricio Gavilanes Ron
Subdirector Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino

Señorita Ingeniera
Mayra Augusta Pazmiño Sanchez
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada

bv/mp